



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 51056

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante comunicación de 19 de agosto de 2020, la Secretaría de esta Sala de la Corte informó que en el año 2019 el despacho advirtió la ausencia del expediente en referencia e informó el estado de la actuación más reciente, esto es, que *«según el sistema de gestión bajó a la Secretaría para la notificación el 30 de noviembre de 2011 y se corrió el respectivo traslado al opositor»* desde el 6 de diciembre de 2011 al 18 de enero de 2012, y el 20 de junio de 2012 se recibió escrito de la recurrente.

Expuso que *«realizó la búsqueda física en la Secretaría y en los libros radicadores archivados que reposan en esta dependencia, en uno de ellos se encontró el radicado del expediente en el que se muestra que el expediente salió del despacho el 30 de noviembre de 2011 e ingresó a la Secretaría, pero no aparece evidencia de (sic) que hubiese vuelto a ingresar al despacho para continuar el trámite»*.

Agregó que se solicitó *«a los otros despachos de la Sala para que nos colaborarán(sic) en la búsqueda del expediente en sus oficinas, de igual forma se le pidió la colaboración a la Dra. Fanny Vargas Hernández Secretaria Adjunta de la Sala para que hiciera lo mismo en las Salas de Descongestión Laboral y hasta la fecha no se ha tenido respuesta positiva por parte de los ya mencionados»*.

Con el fin de soportar las actuaciones que la Secretaría adelantó para encontrar el expediente, al documento en mención se anexó: (i) comunicación de 1.º de marzo de 2019 *«depuración de inventario»*; (ii) imagen de anotaciones en el Sistema de Gestión Siglo XXI; (iii) imagen del libro radicador; (iv) denuncia penal que formuló el 26 de agosto de 2020 ante la Fiscalía General de la Nación, e (v) informe de radicación de denuncia, a la cual se le asignó el número único de noticia criminal (NUNC): 110016000050202016944.

Conforme con la información suministrada, se estableció que el número único de radicación del proceso es 05001310100820060012500, trámite que conoció en primera instancia el Juez Octavo Laboral del Circuito de Medellín, y en segunda, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad.

Así, procede la reconstrucción total del expediente, por lo que se dispondrá citar a los apoderados de las partes con el fin de practicar la audiencia señalada en el numeral 2.º del artículo 126 del Código General del Proceso; dicha

diligencia se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m. de manera virtual, a través de la plataforma Teams.

En tal sentido, se ordenará a la Secretaría que contacte por el medio más eficaz a las partes o representantes judiciales con el objeto de asegurar que dispongan de los mecanismos tecnológicos que les permita participar en la referida audiencia.

Asimismo, se dispondrá oficiar a las autoridades judiciales de primera y segunda instancia para que de manera inmediata remitan copia de las decisiones y demás piezas procesales que tengan en su poder.

Por tanto, para adelantar la respectiva reconstrucción del expediente en comento, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el 9 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo de manera virtual y a través de la plataforma Teams la audiencia prevista en el numeral 2.º del artículo 126 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Convocar a las partes y sus apoderados para que concurren a la audiencia, por lo cual deberán allegar copia de las actuaciones judiciales que puedan aportar para la reconstrucción del proceso.

TERCERO: Enviar comunicación al Juez Octavo Laboral del Circuito de Medellín y a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad para que de manera inmediata remitan copia de las decisiones y demás piezas procesales que tengan en su poder.

CUARTO: Ordenar a la Secretaría que contacte por el medio más eficaz a las partes o sus representantes judiciales con el fin de asegurar que dispongan de los mecanismos tecnológicos que les permitan participar en la realización de la audiencia.

Notifíquese y cúmplase,



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105008200600125-01
RADICADO INTERNO:	51056
RECURRENTE:	MARIA ELENA GONZALEZ RESTREPO
OPOSITOR:	FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **15 de octubre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **114** la providencia proferida el **14 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 de octubre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **14 de octubre de 2020**

SECRETARIA _____